

brarlas en la Secretaría de la Academia, mediante los requisitos establecidos; mas, si finido aquel plazo no se hubiesen presentado, los pliegos cerrados correspondientes á dichas Memorias serán quemados en la sesión pública inaugural de 1900.

Los individuos de número de esta Academia no pueden concurrir al presente certamen, pero sí los correspondientes.

Sólo á los autores de las Memorias que hayan obtenido *premio* ó *accésit*, dará permiso la Academia para publicarlas.

Barcelona, Enero de 1898.--El Presidente, *Eduardo Bertrán Rubio*. — El Académico Secretario perpetuo, *Luis Suñé y Molist*.

#### PREMIO DEL DR. GARÍ

Para cumplir esta Academia la voluntad del Dr. D. Francisco Garí y Boix, declarada en el legado que le hizo, abre un concurso público con arreglo al siguiente

#### PROGRAMA

Se dará en premio la cantidad de *tres mil pesetas* en metálico al autor de la Memoria que trate ó dilucide mejor, á juicio de la Academia, este tema:

“*Estudio de la Cistitis tuberculosa: concepto clinico y tratamiento de la misma.*”

Y un *accésit* de *mil pesetas* al de la Memoria que, en punto á mérito relativo, esté en el grado inmediato al de la primera.

Deseosa la Academia de realzar la importancia del premio, atestiguando así su gratitud al facultativo que lo fundó, y cooperando al logro de su propósito, concederá dos títulos de *Académico correspondiente*, uno al autor de la Memoria premiada, y otro al de la que obtuviere el *accésit*.

Sin embargo, no se dará dicho título sino al autor ó autores que tengan ya el de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía ó Farmacia, ó sean Veterinarios de primera clase.

No pueden concurrir á este certamen los Académicos de número, pero sí los correspondientes de la Academia.

Para ganar el premio será necesario que la Memoria tenga mérito suficiente en concepto de esta Corporación.

Las Memorias que se presenten al concurso, han de entregarse en el local de la Academia (*Baños Nuevos, núm. 9*), antes de las doce de la mañana del 30 de Septiembre de 1899.

Las que acaso vinieren después de dicha hora, serán devueltas á sus autores ó encargados, con tal que éstos acrediten suficientemente su pertenencia ó derecho, á juicio de la Corporación.

Las Memorias han de estar escritas, con letra muy clara, en castellano, francés ó italiano, según la voluntad del legatario.